

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO 13/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS
MIL DIECISÉIS.**

ORDEN DEL DÍA

13/16.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

13/16.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

ALCALDÍA

13/16.3 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN FECHA CELEBRACIÓN PLENO ORDINARIO MES DE AGOSTO.

ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA

13/16.4 DICTAMEN APROBACIÓN RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN SOLICITADA POR LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), DE LA OBRA “REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE VALLADO EN PARCELA SITUADA EN EL CEIP SANT VICENT”, EXPTE. NÚM. 111/16.

ÁREA DE LA CIUDAD SOSTENIBLE

13/16.5 DICTAMEN APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENO MUNICIPAL 7/95.7.1 DE ADJUDICACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE VIVIENDAS ADSCRITAS AL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE VIVIENDA PRECARIA.

13/16.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación expediente modificación Presupuesto 2016, expediente de suplemento de créditos núm. 4/16 y expediente de concesión de créditos extraordinarios 6/16.

6.2 Acuerdo aprobación bases reguladoras concesión de ayudas a las Ampas de la localidad, curso 206/2017.

6.3 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida y Compromís solicitando abrir una nueva convocatoria de subvenciones con el remanente de los POYS 2016).

6.4 Moción del Grupo Municipal Popular sobre adhesión del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó a la tarjeta "Fideliza Castellón".

6.5 Moción del Grupo Municipal Popular sobre la necesidad de agilizar la publicación oficial de legislación educativa en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

6.6 Moción del Grupo Municipal Popular sobre solicitud de informe técnico sobre el cumplimiento del pliego de condiciones por parte de la empresa Secopsa.

6.7 Moción del Grupo Municipal Popular sobre adquisición de un desfibrilador para el Paraje de San José.

6.8 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som La Vall sobre hacer accesible toda la información relacionada con la subvenciones directas e indirectas a fiestas de la localidad, garantizando el mismo trato y procedimiento público para la concesión de ayudas a todas las Entidades.

6.9 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans sobre instalación de desfibriladores en lugares públicos municipales creación de espacios "Cardioprotegidos" y formación de primeros auxilios.

6.10 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans sobre iluminación del acueducto y mejora de la iluminación ya existente en su entorno.

6.11 Moción de la Alcaldía sobre toma de conocimiento de la renuncia al cargo de la Concejala Sra. M^a Teresa Díaz Melchor.

13/16.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

Fecha: 22.07.16

Fdo: LA ALCALDESA, Tania Baños Martos

Registro de Salida Núm.: 5524

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 13/16
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE
DE JULIO DE 2016**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sra. Tania Baños Martos.

Concejales:

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sra. M^a. Teresa Díaz Melchor.

Sr. José Luis Egea Bailén

Sra. Francesca Bartolomé Palasí.

Sr. Jorge García Fernández.

Sr. Antoni Llorente Ferreres

Sra. M^a. Carmen García Arnau.

Sr. David Lluch Almenar

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sr. Oscar Clavell López

Sr. M^a. Gema Domínguez Vera.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. José Luis Gadea Almela

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. M^a. Yolanda González San José

Sr. Oscar Langa Sáez.

Sr. Manuel Hernández Gómez

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín.

Interventor Acctal:

D. José Enrique Nebot Gómez.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

13/16.1 LECTURA, Y SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria 11/16 y ordinaria 12/16 de veintinueve de junio. -----

En el turno de intervenciones, el Sr. Secretario, debidamente autorizado por la Alcaldía-Presidencia, toma la palabra para señalar que en el acta de la sesión 11/16, de 29 de junio, se ha observado un error mecanográfico que se debe subsanar, siendo el siguiente detalle: -----

En la página 1, en el encabezamiento, sustituir la palabra “ordinaria” por la correcta de “extraordinaria”. -----

En la página 2, en el encabezamiento, sustituir la palabra “ordinaria” por la correcta de “extraordinaria”. -----

En la página 3, párrafo primero, línea 4, sustituir la palabra “ordinaria” por la correcta de “extraordinaria”. -----

Incorporada la rectificación que antecede al acta de la sesión extraordinaria correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los/as. 21 Sres./as Concejales/as presentes en el acto, aprueban ambas actas. -----

13/16.2 CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LAS DICTADAS POR LOS CONCEJALES DELEGADOS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y de las dictadas por los Concejales Delegados, números 1427/16 de 17 de junio de 2016, a la 1655/16 de 13 de julio de 2016; quedando enterados los veintiún Sres./as. Concejales/as asistentes. -----

13/16.3 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN FECHA
CELEBRACIÓN PLENO ORDINARIO MES DE AGOSTO.

Resultando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2015, la sesión ordinaria de cada mes tendría lugar a las diecinueve horas del último miércoles de cada mes o, en su defecto y subsidiariamente, se celebraría el último día hábil mensual. -----

Resultando que, del acuerdo referenciado, el pleno ordinario del mes de agosto se tendría que celebrar el 31 (último miércoles). -----

Considerando que al tratarse del mes habitual de vacaciones, resulta probable que en esas fechas, algunos miembros de la Corporación se encuentren ausentes de la Ciudad por lo que resulta conveniente modificar la fecha prevista de celebración del Pleno Ordinario del mes de Agosto a otra que permita a todos los/as Sres./as. Concejales/as puedan asistir al mismo. -----

Visto lo dispuesto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 47 y 48 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y 83.2 y 3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente en fecha 13 de noviembre de 2000. -----

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:

Primero.- Que la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de agosto se celebre el día 7 de septiembre, miércoles, a las diecinueve horas. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

13/16.4 DICTAMEN APROBACIÓN RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN SOLICITADA POR LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), DE LA OBRA “REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE VALLADO EN PARCELA SITUADA EN EL CEIP SANT VICENT”, EXPTE. NÚM. 111/16.

Resultando que en el expediente obra copia de la Providencia de la Concejalía de la Ciudad Sostenible relativa a la bonificación en la liquidación del ICIO relativa a la obra “reparación y sustitución parcial de vallado en parcela sita en el CEIP San Vicent”, expediente nº 111/16. -----

Considerando que el artículo 103.2.a del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, “una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”. -----

Considerando que el citado artículo continúa diciendo que la declaración de especial interés o utilidad: “Corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.” -----

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2.a del citado Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, la Ordenanza municipal reguladora del ICIO desarrolla este tipo de bonificaciones en su artículo octavo. -

Considerando que las obras citadas pueden ser declaradas de especial interés municipal al concurrir circunstancias de carácter social y cultural ya que la obra se ejecutará en un inmueble utilizado como Colegio de Educación Infantil y de Infancia. -----

Considerando que el artículo 8.6 de la citada Ordenanza municipal reguladora del ICIO establece que el Alcalde o el Concejal Delgado que tenga atribuidas las competencias en materia de liquidación y recaudación de tributos mediante diligencia podrá decretar la no necesidad de la presentación de la liquidación del impuesto y que se pueda proceder a tramitar la correspondiente licencia sin el pago previo, en cuyo caso y tras la concesión de la declaración de obra de interés y establecimiento de la bonificación se practicará la liquidación definitiva, la cual será notificada al interesado. -----

Vistos los informes que constan en el expediente, el Pleno municipal por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión acuerda:

Primero.- Declarar las obras de “reparación y sustitución parcial de vallado en parcela sita en el CEIP San Vicent”, expediente nº 111/16, como de especial interés municipal al concurrir circunstancias de carácter social y cultural puesto que el inmueble sobre el que se ejecutará la obra está siendo utilizado como Colegio de Educación Infantil y de Infancia. -----

Segundo.- Conceder una bonificación del 95 por ciento de la cuota del ICIO correspondiente a las obras citadas en el punto anterior. -----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. -----

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). -----

13/16.5 DICTAMEN APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENO MUNICIPAL 7/95.7.1 DE ADJUDICACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE VIVIENDAS ADSCRITAS AL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE VIVIENDA PRECARIA.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1995, 7/95.7.1, por el que se adjudicaban viviendas del programa de erradicación de la vivienda precaria. -----

Resultando que en el acuerdo se adjudica entre otras, una de las viviendas del programa, sita en Barrio Carbonaire, Travesía 2, nº 3, 2º, a D. FRANCISCO CORTÉS HEREDIA. -----

Resultando que en la mencionada resolución se aprecia un error material en cuanto al titular de la concesión administrativa de la vivienda, que no es Francisco Cortés Heredia, sino FRANCISCO CORTÉS HEREDIA y LEONOR SANTIAGO CORTÉS; debido a que la vivienda que motiva el inicio del expediente en Barrio Toledo Montañeta, nº 20, era propiedad de ambos, según consta en el expediente. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. -----

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Sostenible, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda: -----

Primero.- Rectificar el error material apreciado en acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1995, 7/95.7.1 por el que se adjudicaban viviendas del programa de erradicación de la vivienda precaria. Donde figura como adjudicatario de la concesión administrativa de la vivienda adscrita al programa de erradicación de la vivienda precaria, sita en Barrio Carbonaire, Travesía 2, nº 3, 2º, Francisco Cortés Heredia, debe figurar FRANCISCO CORTÉS HEREDIA y LEONOR SANTIAGO CORTÉS, por ser ambos propietarios de la vivienda que motivó el inicio del expediente. -----

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma. -----

13/16.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación expediente modificación Presupuesto 2016, expediente de suplemento de créditos núm. 4/16 y expediente de concesión de créditos extraordinarios 6/16.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Vista la Memoria del Concejal Delegado del Área de Hacienda del 25 de julio de 2016 por la que se incoa el expediente de modificación del presupuesto 2016 de competencia plenaria en las modalidades de suplemento de créditos nº 4/16 y de concesión de créditos extraordinarios nº 6/16 y en la que se hace constar que los gastos propuestos no pueden demorarse hasta el ejercicio posterior. -----

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios en el primer caso o, de suplemento de créditos en el segundo”. -----

Considerando que el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, “dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas estimaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”. -----

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las modificaciones del presupuesto objeto del presente acuerdo es el Pleno, y los expedientes deberán de seguir los mismos trámites y requisitos que el presupuesto municipal y serán asimismo de aplicación las mismas normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos. -----

Vistos los informes del Departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, acuerda: -----

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos nº 4/16 del presupuesto municipal del ejercicio 2016 por un importe total de 14.896,73 € €, atendiendo al siguiente desglose: -----

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 4/2016

1.- Aumentos gastos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
0903,23109,623	Maquinaria, instalaciones: Residencia	2016SSOC44	1.025,31
0101,24110,143	Salarios fomento empleo	2015ADEOT46	257,40
0101,24110,16000	Seguridad Social fomento empleo	2015ADEOT46	1.242,60
1009,23112,22799	Contratos: Escuela de Verano	12.371,42
		<u>Total</u>	<u>14.896,73</u>

2.- Financiación

2.1.-Disminuciones gastos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
0903,23109,22110	Productos limpieza hogar: Residencia	1.025,31
0506,170,22602	Publicidad: Medio ambiente	1.500,00
1009,32001,481	Becas: Libros de texto	2015CULTU49	12.371,42
		<u>Total</u>	<u>14.896,73</u>

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 6/16 del presupuesto municipal del ejercicio 2016 por un importe total de 2.372,68 €, de acuerdo con el siguiente desglose: -----

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 6/2016

1.- Aumentos gastos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
0802,412,626	Adquisición equipos Programa Life	2014ADEOT5	2.372,68
		<u>Total</u>	<u>2.372,68</u>

2.- Financiación

2.1.-Disminuciones gastos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
0802,412,2200	Material oficina: Programa Life	2014ADEOT5	2.372,68
		<u>Total</u>	<u>2.372,68</u>

Tercero.- Ordenar la exposición al público por un plazo de 15 días hábiles de los expedientes de modificación presupuestaria citados en los puntos anteriores, mediante anuncio publicado en el BOP y expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación. Si en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los expedientes de modificación presupuestaria objeto de este acuerdo". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de

abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 13 votos a favor (GMS, GMEU, GMC y GMM-Som La Vall y GMM-Ciudadans) y 8 abstenciones (GMP), se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

6.2 Acuerdo aprobación bases reguladoras concesión de ayudas a las Ampas de la localidad, curso 206/2017.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura del dictamen que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducido literalmente dice como sigue: -----

"Atès que l'Ordenança Municipal Reguladora de l'atorgament de subvencions i ajudes per a activitats en diversos àmbits del municipi de la Vall d'Uixó, preveu l'atorgament d'ajudes per a activitats programades en matèria educativa, publicada en el Butlletí Oficial de la Província, núm. 82 de 8 de juliol de 2004. -----

Atès que la Corporació municipal pretén ajudes a les Associacions del Pares/mares d'Alumnes amb xiquets/es de la localitat, per mitjà de a convocatòria d'una línia de subvencions per aquesta finalitat. -----

Vistes les bases de la convocatòria, redactades a l'efecte, així com els informes emesos per la Cap del Servei de l'Àrea de la Ciutat per a les Persone i de la Intervenció de Fons. -----

Vist l'informe de la Intervenció Municipal, el Ple Municipal, previ dictamen favorable de la Comissió Informativa de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, acorda: -----

Primer. Aprovar les bases reguladores i la convocatòria, que consten en l'expedient, degudament diligenciades. -----

Segon. Destinar la quantitat de 5.570,00 € per a la concessió de les referides ajudes a càrrec de la partida pressupostària núm. 1009.32001.481, sent l'import màxim per al curs 2016/2017, 5.570,00 € (A 43811). -----

Tercer. Autoritzar la despesa indicada en el punt anterior, amb càrrec a la partida 1009.32001.481, sent l'import màxim per al curs 2016/2017, 5.570,00 € (A 43811). -----

Quart. Donar publicitat una vedada aprovades les bases, en el BOP, al Tauler d'Ajuncis de la Casa Consistorial i en la Web municipal i es remetran a les Escoles Infantils Privades i Establiments Infantils de la Vall d'Uixó, comunicació a les Escoles Infantils així com als Establiments Infantils. -----

Cinqué. Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

No habiéndose promovido turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 13 votos a favor (GMS, GMEU, GMC y GMM Som La Vall y GMM-Ciudadans y 8 abstenciones (GMP), se aprobó el dictamen transcrito al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducido. -----

6.3 Moción de los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida y Compromís solicitando abrir una nueva convocatoria de subvenciones con el remanente de los POYS 2016).

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"El pressupost de la Diputació per al Pla Provincial d'Obres i Serveis per a l'exercici 2016 es va fixar en 7.840.000,00 €. -----

Finalitzat el termini de presentació de sol·licituds, segons consta en l'acta de la sessió de ple del mes de Maig d'enguany, l'import de total d'obres i serveis sol·licitats ascendeix a 8.451.680,99 €, al que li correspon una aportació de la Diputació Provincial de 5.982.986,17 € i per part dels Ajuntaments beneficiaris de 2.468.694,82 €. -----

1.857.014 €, el 23,5% de la partida consignada no s'ha utilitzat, quedant aquesta com a romanent de tresoreria. Aquest romanent és la prova empírica, que en els POIS 2016 cabien tots els municipis de la província independentment de la seua població, que no se'ls llevava diners als xicotets per a donar-li-ho als grans, que tots els arguments esgrimits per l'equip de govern eren més excuses que criteris objectius. -----

Aquest 1.857.014€, ja està consignat, i donat que aquesta Diputació segons consta en la liquidació del pressupost del 2015 disposa d'un romanent de 46 milions d'euros, no tenim cap necessitat d'incrementar els romanents per a després signar convenis singulars que escapen als preceptes de: publicitat, transparència, lliure concurrència, objectivitat, igualtat i no discriminació, que regula la Llei General de Subvencions de 38/2003, de 17 de novembre. -----

Per tot l'exposat es proposen per al seu debat i aprovació els següents acords: -----

Primer. Instar al President de la Diputació Provincial que se liciten unes noves bases de subvencions als ajuntaments en el 1.857.014 € sobrants del POIS 2016, en els que s'incloga en uns criteris objectius a tots els municipis i ciutats de la província de Castelló. -----

Segon. Donar trasllat d'aquest acord a tots el grups amb representació a la Diputació Provincial de Castelló". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa anuncia que el Grupo Municipal Popular ha presentado una enmienda a la totalidad cuyo texto es el siguiente: -----

“El pasado mes de Septiembre de 2015, el presidente de la diputación de Castellón se reunió con el President de la Generalitat para plantear cinco líneas de colaboración, planes estratégicos para la provincia de Castellón. Para su consecución se puso de manifiesto la necesidad de que se incluyeran en los presupuestos de la Generalitat para el presente ejercicio, partidas específicas para garantizar una mejora de los servicios y fomentar el empleo en la provincia de Castellón, con iniciativas vinculadas al empleo, la seguridad, el turismo, la movilidad y la salud pública. -----

La Diputación Provincial presupuestó en la parte que le correspondía los CINCO planes en sus Presupuestos del ejercicio 2016, esperando lealtad y reciprocidad por parte del Consell y voluntad de cooperación, sin embargo, y lejos de encontrar reflejo en las cuentas del Presupuesto autonómico de estos CINCO PLANES necesarios para nuestra provincia, encontramos actitudes encaminadas a comprometer el presupuesto provincial y a limitar la autonomía del gobierno Provincial. -----

No obstante lo anterior, el gobierno provincial ha participado en iniciativas llevadas a cabo por el Consell, alguna de ellas, como el programa “Xarxa Llibres” incluso sin previa comunicación a la administración provincial, otras asumiendo en solitario programas sobre los que no tiene ni siquiera competencia, como el Programa de Lucha Antimosquitos o el de Transporte a la demanda. Aun así, seguimos pidiendo reciprocidad en la asunción de responsabilidades y lealtad hacia los 135 municipios de nuestra provincia, por estos motivos presentamos la siguiente, -----

El Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo: -----

Primera.- Instar al President de la Generalitat Valenciana a habilitar de forma inmediata una aplicación presupuestaria dotada con 5.982.86,17 euros destinada a inversiones en materia de infraestructuras en los municipios de la provincia de Castellón. -----

Segunda.- Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a los ayuntamientos de la provincia de Castellón”. -----

D^a. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para plantear previamente la necesidad de

convocar una Junta de Portavoces para solucionar de una vez el tema de la presentación de enmiendas. -----

Que, respecto a la moción, indica que es similar a la presentada por el Sr. Benlloch, del Grupo Socialista, en la Diputación Provincial en el mes de julio. Que le ha extrañado que los Grupos Municipales de Esquerra Unida y Compromís no hayan presentado las suyas y se hayan unido a las del Grupo Municipal Socialista. -----

Que, respecto a la enmienda que presenta su Grupo, ya que se reclama constantemente a la Diputación comprometer el Presupuesto Provincial de manera asidua, como las tres mociones presentadas sobre empleo, turismo y mosquitos, fueron incapaces de pedir nada a la Generalitat Valenciana, mientras sea de su mismo color político. Que su Grupo entiende que si el gobierno provincial ha puesto unos seis millones de euros para infraestructuras de los 135 municipios, es justo que la Generalitat Valenciana invierta en esta Provincia y eso es lo que se recoge en la enmienda. -----

Que ese remanente de la Diputación irá a los 135 municipios, como no puede ser de otra manera. Que muchos Ayuntamientos no optan a las Bases, sino que firman convenios singulares por la misma necesidad del proyecto; de la misma forma que la Sra. Alcaldesa vino a pedirle al Presidente de la Diputación y que estaba con Ud., un convenio singular en el momento que sea necesario para una infraestructura de la Ciudad. Que hay otros municipios que prefieren un convenio individualizado. -----

La Sra. Alcaldesa interviene para señalar que este tema se ha tratado en varias ocasiones. Que no quiere ser ni más ni menos que en los otros años cuando gobernaba el Partido Popular en la Diputación, en la Generalitat Valenciana y en La Vall d'Uixó. -----

Que ahora presentan una enmienda a la totalidad pidiendo cosas que no lo hacían cuando gobernaban en La Vall d'Uixó y cuando se aprobaban estos POYS. Que lo que se pretende es que lo que había antes, que los municipios de más de 20.000 habitantes, entren en los POYS en las mismas condiciones que los municipios pequeños. Que la postura de la Diputación es solo dar soporte a los municipios pequeños, cuando debe de ser para todos los ámbitos. -----

Que ya lo ha mencionado con anterioridad en el sentido de que la Diputación dice a los Ayuntamientos más grandes, de más de 20.000 habitantes, donde tienen que invertir los POYS y nosotros decimos que no. Que los miembros

de este Pleno han sido elegidos de forma directa por los ciudadanos de La Vall d'Uixó y la Diputación de Castellón no. -----

Que de todo el dinero previsto en los POYS para 2016, han sobrado 1.800.000 € y lo que se pide es que se realicen nuevas bases para que se pueda participar y no se nos vete desde la Diputación. -----

Recuerda que de los ocho municipios mayores de la Provincia de Castellón, ninguno está gobernado por el Partido Popular y la Diputación les ha dejado fuera de todas las subvenciones. Que lo que se pretende es que esta Ciudad pueda optar a una parte de ese dinero. -----

Que, políticamente, lo que le sabe mal es que Ud., que es Diputada Provincial, sea capaz de alzar la mano en el Pleno de la Diputación contra los intereses de los valleros y valleras. -----

Considera que la Diputación está haciendo una política sectaria, dejando fuera a unos municipios porque no gobierna un mismo partido político. Que espera que se tenga una nueva oportunidad y que cambie la línea política de la Diputación de Castellón. -----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para considerar que la Diputación es una institución que no es útil, que debería desaparecer del ordenamiento jurídico; pero ya que está ahí, está bien que de vez en cuando aporten algo, pero entiende que la Diputación no tiene sentido y el sectarismo que se ve desde la Diputación demuestra que se utiliza para crear una red clientelar. -----

Concluye su intervención, anunciando que no votará a favor de la enmienda a la totalidad y sí a la moción presentada por el Equipo de Gobierno. ---

D^a. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que considera útil la labor que se está realizando desde la Diputación y que la forma de elegir los Diputados es tan legítima como otra. -----

Que le parece increíble la referencia hecha sobre su persona de que levanta la mano en el Pleno de la Diputación, recordando que cuando la Sra. Alcaldesa estuvo en el despacho del Presidente de la Diputación, quiso estar presente en la

reunión por la importancia del proyecto que iban a plantear y me propuse ayudar en lo que fuera necesario. -----

Que ese si es un proyecto importante para La Vall d'Uixó, no son 15.000 € sino algo de envergadura. Que cuando haga Ud. su trabajo, no se preocupe porque desde allí realizará lo posible para que tenga todos los proyectos e infraestructuras que se necesiten. Que no lo dude. -----

Que, respecto a las bases de los POYS, señala que la Diputación tiene competencias en municipios de menos de 20.000 habitantes. Que hace poco hubo una reunión con el Consell respecto a la pobreza energética y directamente se encargó a la Diputación los municipios de menos de 10.000 habitantes. -----

Que, sin embargo, han asumido otras funciones como son los mosquitos o el transporte escolar. Que se presentaron mociones para que el Consell pusiera la cuarta parte y la Diputación las otras tres, y su partido fue incapaz de votar a favor. -----

Que, respecto a la “Xarxa llibres”, lo califica como un auténtico desastre de que se tenga que enterar el Presidente de la Diputación a través de los titulares de prensa de que tenía que poner la tercera parte de la subvención. Que es una deslealtad manifiesta, pero se hizo cargo de la parte que le correspondía, al igual que los temas de los mosquitos y del transporte escolar. -----

Que el pedir algo a la Generalitat Valenciana cree que es una cuestión de lealtad entre Administraciones, y no se tiene que hacer cargo de todo la Diputación. -----

Concluye su intervención, volviendo a criticar que los Grupos Municipales de Esquerra Unida y Compromís suscriban conjuntamente la moción del Grupo Municipal Socialista. -----

La Sra. Alcaldesa, en turno de réplica, toma la palabra para señalar que el trabajo que realiza lo decidirán dentro de 3 años los valleros y valleras. -----

Que, respecto a la lealtad entre administraciones, precisa que la lealtad es la gente que está ahí fuera y que es la que les ha votado. -----

Que lo que se está hablando es de los POYS y no de otros temas. Que nuestro trabajo es procurar traer más dinero a este Ayuntamiento, pero tiene claro que nadie les tiene que decir donde invertirlo, lo tiene que decidir este Pleno y no

el

Sr.

Moliner.

Concluido el turno de intervenciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 104.2 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, siendo rechazada por 8 votos a favor (GMP), 12 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM-Som la Vall) y 1 abstención (GMM-Ciudadans). -----

Seguidamente, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 12 votos a favor, 8 votos en contra (GMP) y 1 abstención (GMM-Ciudadans), se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

6.4 Moción del Grupo Municipal Popular sobre adhesión del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó a la tarjeta "Fideliza Castellón".

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"La Excma Diputación de Castellón junto con la Asociación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de la Provincia de Castellón (ASHOTUR) ha lanzado la tarjeta "Fideliza Castellón", un innovador proyecto que ofrece descuentos del 10% en alojamientos turísticos de nuestra provincia a todas aquellas personas que visiten los municipios de Castellón. El funcionamiento de "Fideliza Castellón" es muy sencillo, los visitantes tan sólo se tienen que descargar la tarjeta desde la webturismodecastellon.com y presentarla junto con la entrada del lugar turístico que visiten en cualquier establecimiento adherido al programa. -----

Si bien es cierto que el proyecto "Fideliza Castellón" está pensado para eventos deportivos y festivales, perfectamente podría englobarse en este proyecto

la promoción de monumentos de interés turístico, nacional e internacional como son las Grutas de San José, que son visitadas por gran cantidad de turistas a lo largo del año, por lo que entendemos que sería beneficioso para nuestro municipio adherirnos a este proyecto de la Excm. Diputación de Castellón y así beneficiar a sus usuarios fidelizándolos al territorio. -----

Por todos los antecedentes expuestos proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo, con el objeto de que nuestro municipio se encuentre entre los más visitados por los turistas. -----

Primero.- Que el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó solicite al Patronato Provincial de Turismo de Castellón su incorporación al proyecto "Fideliza Castellón" a través de la página web de las Grutas de San José". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para anunciar que los Grupos Municipales Socialista, Esquerra Unida y Compromís han presentado una enmienda de adición a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, cuyo texto es el siguiente: -----

"Añadir a la propuesta de acuerdo el siguiente punto: -----

2. Que el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó solicite al Patronato Provincial de Turismo de Castellón y a Ashotur que tanto en las publicaciones como en sus respectivas páginas web se sitúe en un sitio destacado el logo oficial registrado Coves de Sant Josep, incluyendo un link en la página oficial". -----

D^a. M^a Yolanda González San José, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que Ashotur tiene firmado un convenio con el Ayuntamiento y en la página web de la Corporación no ha visto puesto el logotipo de Ashotur al que hacía referencia ese convenio. -----

Que la tarjeta "Fideliza" se ha creado con el objeto de conseguir que todas aquellas personas que llegan a nuestra Provincia para un evento musical, deportivo o

cultural, puedan poner en valor la entrada o la inscripción a un campeonato con dicha tarjeta, permitiendo descuentos directos. -----

Que eso se hace para que una persona que ha venido aquí vuelva a Castellón debido al descuento o la promoción establecida. Que es un proyecto joven con ganas de buscar más alianzas y cree que no se puede perder esta oportunidad. -----

Considera que las Grutas de San José es un recurso turístico idóneo para buscar beneficios comerciales a través de esta tarjeta, en una doble dirección: Poniendo en valor la entrada a la Gruta y una excusa para venir primero a las Grutas antes de hacer la reserva en el hotel. -----

Cree que es el momento de alianzas, que es una buenísima idea de adherirnos a este proyecto porque puede traer más turistas a nuestra Ciudad. -----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para preguntar si van a aceptar o no la enmienda de adición presentada. Que si la aceptan, votarán a favor y si no, lo harán en contra.

La Sra. González interviene nuevamente para señalar que su Grupo acepta la enmienda, pero lo propondrá a Ashotur y al Patronato, no creyendo que haya ningún problema. -----

D. Jorge García Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para manifestar que a simple vista, le parece bastante sencilla la moción hasta que te pones a pensar en ella. Que hay tres actores principales, como son la Diputación de Castellón, Ashotur y el Patronato de Turismo. -----

Que antes la Portavoz del Grupo Municipal Popular había comentado que la Diputación de Castellón se había enterado por un titular de prensa de que tenía que aportar al programa “Xarxa llibres” y no sabe lo que pensará cuando le diga que nos hemos enterado de esto a través de una moción del Grupo Municipal Popular. Que la actuación de la Diputación la califica de sectarismo ya que utiliza sus proyectos para traer mociones a los Plenos. -----

Después de criticar el trato recibido por el Ayuntamiento en Fitur, señala que el establecer un descuento en la entrada a las Grutas genera un conflicto con nuestra

Ordenanza Fiscal. Que no es posible aprobar un descuento como este sin cambiar la Ordenanza reguladora de la tasa. -----

Destaca el convenio firmado entre el Ayuntamiento y Ashotur, que lo califica como muy beneficioso; preguntándose si ha sido adherido el hotel que tenemos en La Vall d'Uixó, pues en el listado consultado no aparece. -----

Concluye su intervención anunciando que, si se le acepta la enmienda de adicción, el Equipo de Gobierno votará a favor de la moción. -----

D^a. M^a Yolanda González San José (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que en Ashotur se pueden adherir aquellos establecimientos que quieran y que las acciones que se realizan son para todos los que integran la Asociación.

Que ha visitado el hotel de La Vall d'Uixó en muchas ocasiones y no se ha asociado, aunque últimamente parece que tiene intención de participar en otro proyecto que se está llevando entre el aeropuerto y los hoteles. -----

Que se dirigieron a los asociados mediante una circular presentando este proyecto y los que estuvieran interesados deberían hacer un 10% de descuento. Que los que han querido se han adherido a la tarjeta "Fideliza" y otros no lo han hecho. -----

Que, respecto a la tarjeta "Fideliza", señala que si se da un paso atrás la dejaremos escapar. -----

D. Jorge García Fernández (GMS), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que están encantados con Ashotur y que apoyarán la moción. -----

Que se debe diferenciar cuando uno hablar como Concejal o como trabajadora de cierta empresa o asociación. Que cuando estamos aquí, todos somos Concejales del Ayuntamiento. -----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 104, 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión se aprobó la moción debidamente enmendada, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

"La Excma Diputación de Castellón junto con la Asociación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de la Provincia de Castellón (ASHOTUR) ha lanzado la tarjeta "Fideliza Castellón", un innovador proyecto que ofrece descuentos del 10% en alojamientos turísticos de nuestra provincia a todas aquellas personas que visiten los municipios de Castellón. El funcionamiento de "Fideliza Castellón" es muy sencillo, los visitantes tan sólo se tienen que descargar la tarjeta desde la webturismodecastellon.com y presentarla junto con la entrada del lugar turístico que visiten en cualquier establecimiento adherido al programa. -----

Si bien es cierto que el proyecto "Fideliza Castellón" está pensado para eventos deportivos y festivales, perfectamente podría englobarse en este proyecto la promoción de monumentos de interés turístico, nacional e internacional como son las Grutas de San José, que son visitadas por gran cantidad de turistas a lo largo del año, por lo que entendemos que sería beneficioso para nuestro municipio adherirnos a este proyecto de la Excma. Diputación de Castellón y así beneficiar a sus usuarios fidelizándolos al territorio. -----

Por todos los antecedentes expuestos proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo, con el objeto de que nuestro municipio se encuentre entre los más visitados por los turistas. -----

Primero.- Que el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó solicite al Patronato Provincial de Turismo de Castellón su incorporación al proyecto "Fideliza Castellón" a través de la página web de las Grutas de San José. -----

Segundo. Que el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó solicite al Patronato Provincial de Turismo de Castellón y a ASHOTUR que tanto en publicaciones como en sus respectivas páginas web se sitúe en un sitio destacado el logo oficial registrado "Coves de Sant Josep", incluyendo un link en la página oficial". -----

6.5 Moción del Grupo Municipal Popular sobre la necesidad de agilizar la publicación oficial de legislación educativa en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"La Generalitat Valenciana, con competencia plena en materia educativa, viene obligada a garantizar una política que remueva los obstáculos de cualquier índole que puedan impedir la consecución de una enseñanza de calidad, tratando los problemas suscitados, poniéndolos de relieve y adoptando las medidas que sean necesarias. -----

Desde la llegada en 2015 a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte del nuevo Conseller, la Administración Educativa está convirtiendo cada día más a los equipos directivos en burócratas, generando gran malestar en el sector debido a las condiciones y retrasos con los que se está publicando cualquier tipo de legislación que dificulta, por parte de estos, el cumplimiento de los trámites y plazos exigidos, obligando al personal de los centros a dedicarse a este tipo de tareas en detrimento del análisis del presente curso, los planes de mejora y la preparación, en consecuencia, del próximo curso escolar. -----

Esta planificación absolutamente desastrosa, deficiente y de espaldas a la comunidad educativa, está ahondado en una política de deterioro de la educación pública que contrasta con la dedicación y entrega de los equipos directivos y profesorado, que han tenido que hacer "horas extra" para lograr que programas improvisados y caóticos como "Xarxa Llibres" se lleven a cabo en los centros educativos de nuestra ciudad. -----

La incertidumbre durante más de cuatro meses respecto a las becas universitarias, que se resolverán cuando los jóvenes ya estarán inmersos en el próximo curso, y tan sólo beneficiarán a los alumnos que cursen títulos existentes en universidades públicas; la precipitación en los plazos de la petición de la jornada continua o el permanente retraso de las convocatorias de las ayudas de transporte y comedor, que continúan sin fecha de publicación aún con las clases finalizadas, han colmado el vaso de un descontento que viene de lejos. -----

Y es que este tipo de demoras dificulta a muchas familias la formalización de las solicitudes, especialmente porque se puede producir una falta de información, al encontrarse los alumnos en su periodo de vacaciones estivales, y no poder dar así cobertura al mayor número de casos necesitados de estos servicios. -----

Por todo ello el Grupo Popular del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó presenta para su inclusión en el orden del día la siguiente propuesta de acuerdo: --

Primera.- Instar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana a que adopte cuantas medidas sean necesarias para agilizar la publicación oficial de órdenes, resoluciones y cualquier tipo de legislación que implique la tramitación de documentación y cumplimiento de plazos, estableciendo un calendario razonable que permita que los centros educativos lleven a cabo su labor en las mejores condiciones posibles y propicien una correcta información a las familias. -----

Segunda.- Trasladar dicho acuerdo a la Generalitat Valenciana". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que estamos a mitad de las vacaciones y que falta un mes para que los niños y las niñas vuelvan a sus centros escolares. -----

Que en estos catorce meses que llevamos de nuevo gobierno autonómico, nos levantamos con sorpresas en dos áreas: Sanidad y Educación. -----

Que, en materia de Educación, a fecha de hoy existe mucha incertidumbre respecto a las becas universitarias, precipitación en la solicitud de la jornada continua y retraso en las convocatorias de transporte y comedor. -----

Que en la propuesta de acuerdo, lo único que solicita su Grupo, ciñéndose a la educación pública, es que se adopten cuantas medidas sean necesarias para agilizar todos los procesos y trámites para que no haya al inicio del curso ningún problema que suponga un deterioro en la educación de nuestros niños y niñas. -----

Concluye pidiendo el apoyo de todos los Grupos Municipales a la moción que presenta. -----

D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans, toma la palabra para anunciar que votará a favor de la moción, ya que parece que hay un poco de caos en la Consellería de Educación. Que poner en marcha un proyecto nuevo siempre es complicado, pero se debe agilizar el funcionamiento. -----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que la moción del Grupo Municipal Popular no saldrá por unanimidad. -----

Que el Partido Popular venga a defender las escuelas públicas y los derechos de los trabajadores y trabajadoras le parece pintoresco. Que el partido de la Ley que ha condenado a centenares de alumnos a no poderse matricular, no ahora sino en un futuro; los que tiene a los niños en barracones, gastándose más de mil trescientos millones de euros; el del Sr. Font de Mora y el que más ha hecho para destruir la enseñanza pública, viene a decir que ahora hay problemas en el verano, situación que es tradicional. -----

Que todos sabemos que le tiene mucha manía al profesor Sr. Marzá y la tienen porque representa una manera diferente de hacer política, el espíritu de la primavera valenciana. Que la moción que presenta es una excusa para “pegarle” al Gobierno Valenciano. -----

Concluye señalando que un cambio supone un reto extraordinario, pero no tienen la legitimación política para hablar de educación pública. -----

D^a. Carmen García Arnau, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para, después de criticar el redactado de los párrafos segundo y tercero de la exposición de motivos de la moción, señalar que la moción se puede definir en dos palabras: Es una sobreactuación y una excusa. -----

Que todos los principios son difíciles y lo que está haciendo la Consellería es poner orden, poner orden a una Consellería que hasta 2015 se ha dedicado a expoliar el dinero de todos, que ha hecho un “chiringuito” con los amigos en los sobrecostes en el alquiler de los barracones, que ha efectuado recortes brutales sobre todo en la educación pública. -----

Que es cierto que hay un retraso en la adjudicación de comedores y transporte. Que la “Xarxa llibres” ha sido un esfuerzo extra para los Diputaciones y Ayuntamientos. Que las familias están perfectamente informadas sobre el tema de las becas y como novedad se encuentra el comedor para niños de dos años. -----

Destaca que las ayudas de la “Xarxa llibres” que supondrá que por primera vez a la vuelta al colegio en el mes de septiembre no tenga un gasto económico para las familias. -----

Finaliza su intervención, precisando que está en contacto con la Consellería y posee información directa de cómo está la situación y los trámites a realizar. -----

D. Oscar Clavell López (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que le sigue molestando al Equipo de Gobierno que presenten mociones y que se hagan ruedas de prensa. Que esa es la función que les corresponde como oposición. -----

Que la moción es la máxima herramienta que pueden disponer y que tienen derecho a realizar todas las mociones, comparencias y ruedas de prensa que consideren oportunas. -----

Que las Sra. García le reconoció que la “Xarxa llibres” fue un desastre. Que ahora dirá lo que tenga que decir, pero se mostró en contra de ese programa. Que la “Xarxa llibres” se basa en la improvisación y no sabe lo que pasará con la segunda fase. Que calcula que sólo se habrán beneficiado un 30% de los alumnos de La Vall d’ Uixó y de media en la Comunidad Valenciana. -----

Que, respecto a las becas, le gustaría que si conocen a un alumno que ha dejado de estudiar por problemas económicos, que en el próximo Pleno le traigan los nombres. -----

Que, respecto a las inversiones educativas, reta al Equipo de Gobierno para que al final de la legislatura presente el balance de toda la inversión en infraestructuras en este Municipio y que la compare con la legislatura anterior. -----

Que muchos Ayuntamientos se han dirigido a la Diputación Provincial señalando que es muy difícil que el 30 de julio puedan justificar los gastos de la segunda fase de la “Xarxa llibres” y que gracias a las Diputaciones y a todos los Municipios de la Comunidad Valenciana se ha podido sacar este programa. Que si hubiera sido por la Consellería hubiera resultado imposible. -----

Que, respecto a las aulas para alumnos de dos años, le gustaría saber si cumplen todas las condiciones físicas y técnicas para dar clase. -----

Considera que al Equipo de Gobierno le sobra ideología y le falta pragmatismo. Que, como consecuencia de esa falta de gestión, la escuela pública se está revelando al Conseller Sr. Marzá. -----

Que si el Equipo de Gobierno estuvieran al lado de los que están ahí fuera, deberían votar la moción que lo único que exige es que se cumplan los requisitos, los plazos y la programación que estaba prevista. -----

D^a. Carmen García Arnau (GMEU en turno de réplica, toma la palabra para señalar, respecto a la “Xarxa llibres”, señala que no ha sido fácil, pues ha desbordado a Centros, maestros y Ayuntamientos. -----

Que, respecto a la jornada continua, señala que nadie lo ha pedido. Que, hay dos Centros en La Vall d’ Uixó con aula de alumnos para dos años y todos los técnicos las han dado el visto bueno; que lo considera un logro que en un año se hayan conseguido 36 plazas. -----

Prosigue haciendo referencia a las infraestructuras educativa, señalando que no tiene inconveniente de pasarle un balance en el 2019, pero a lo mejor no se gasta en lo que hacían Uds.; se gastará en Centros Educativos y no pintando el Cuartel de la Guardia Civil o de la Ermita de San Jorge, se pintarán solo las escuelas. Que si se da una vuelta por la Ciudad verá las obras de infraestructura que se encuentran en marcha en seis Centros en un solo verano. -----

Reitera que no están de acuerdo con el texto de los párrafos segundo y tercero de la exposición de motivos, por que la comunidad educativa tiene tantas cosas que cambiar que se les acumula el trabajo, ya que han dejado una educación penosa, no sólo en la pública sino también en la concertada. -----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 9 votos a favor y 12 en contra (GMS, GMEU, GMC y GMM Som La Vall), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

6.6 Moción del Grupo Municipal Popular sobre solicitud de informe técnico sobre el cumplimiento del pliego de condiciones por parte de la empresa Secopsa.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"En el último ejemplar del Periódico Crónica de la Vall d'Uixó se publica un artículo con el siguiente titular, "Secopsa cumple el pliego de condiciones", y con el subtítulo "El Ayuntamiento obliga a la empresa a cumplir el acuerdo contractual". -----

Que en el escrito se deja constancia de que el equipo de gobierno ha conseguido que la empresa cumpla con sus obligaciones contractuales, manifiestan textualmente que "se ha notado el cambio" y "hemos dedicado muchas horas a trabajar para hacerlos cumplir con el pliego de condiciones". -----

Que el equipo de gobierno ha manifestado en varias ocasiones que la empresa está cumpliendo con sus obligaciones, siempre han sido manifestaciones políticas, realizadas por la alcaldesa o por concejales del equipo de gobierno, a pesar de los requerimientos del GMP en el ayuntamiento de que se nos informara por parte de lo técnicos municipales, de si persistían los motivos técnicos para el inicio del expediente de resolución contractual con la mercantil SECOPSA, o si por el contrario dichos motivos habían desaparecido. -----

Que en pleno extraordinario, solicitado por los concejales del PP, la alcaldesa manifestó, que no se iba a iniciar expediente de resolución contractual porque la empresa SECOPSA está cumpliendo con sus obligaciones contractuales, manifestaciones que vuelven a realizarse en el artículo al que hago referencia. -----

Por todo ello el Grupo Popular del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó presenta para su inclusión en el orden del día la siguiente propuesta de acuerdo: --

Primero.- Adoptar los acuerdos necesarios para instar a los servicios técnicos del Ayuntamiento, encargados de fiscalizar el contrato del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos con la mercantil SECOPSA, la elaboración de un informe técnico sobre el cumplimiento del pliego de condiciones por parte de la empresa adjudicataria". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D^a M^a Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que lo que propone la moción, que ya se solicitó por medio de un pleno extraordinario, donde se les negó un segundo turno de intervenciones y por eso han pedido un informe al Sr. Secretario y aún no se sabe nada. -----

Que lo que piden es saber los motivos por los que no se va a resolver el contrato con SECOPSA, que están de acuerdo, por lo que se ha pedido un informe técnico porque todos decían que se debería resolver el contrato. -----

Que, ahora lo solicitan por vía de una moción para ver si por fin se no da el informe técnico, ya que dicen que SECOPSA cumple el pliego de condiciones. Que lo que quieren saber es si hay algún informe técnico que acredite lo que dicen los políticos. -----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que no tiene inconveniente en apoyar la moción, pero hay dos cuestiones para rechazarla. La primera es que tiene dudas de que el Pleno esté al servicio de un informe técnico y si al final el que tiene que hacer el informe no lo presenta, habrá que ir a lo que dice la Ley, que si alguna de las personas que están aquí considera que ha sido vulnerado el derecho a la información, puede ir al juzgado y pedir la información. -----

Que, ante el ejercicio del Equipo de Gobierno de facilitar la información que se solicita, podemos hacer dos cosas: Una, en cada Pleno sacar el asunto o, segunda, aplicar la normativa e ir al Juzgado. -----

Que ir al Juzgado puede señalar que la información que hace el técnico no es la que el político quiere. Que a lo mejor, el informe que hace el técnico no le agrada.

Que, el tema de SECOPSA es complicadísimo, no lo que está pasando ahora, sino antes. Que a lo mejor hay que preguntar a la persona que estaba gestionando antes. -----

D. Jordi Julià García, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para hacer referencia al trabajo de la oposición y al principio de lealtad, señalando que en un año de gobierno se ha avanzado más en el cumplimiento del contrato que en las dos legislaturas anteriores del Partido Popular.

Que, respecto a los incumplimientos, se le ha dicho a la empresa que tienen que cumplir el contrato y si no, ya sabían donde estaba la puerta. Que en eso estamos. -----

Se pregunta porqué en las legislaturas anteriores, sobre todo la última, no se apretó a la empresa a cumplir el pliego. Que no ha sido tan difícil el cambio de lugar donde guardaban los camiones, ni decirles que deben comprar todos los vehículos que dice el pliego de condiciones. -----

Considera que la moción no es la forma de solicitar la información, pero no deben preocuparse porque la misma les llegará por escrito. Que el Ayuntamiento no es el Congreso de los Diputados y si están constantemente requiriendo información, se colapsará el Ayuntamiento e irá lento. -----

D^a M^a Elena Vicente-Ruiz Climent, (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que esa información fue solicitada por comparecencia en el mes de noviembre, a través de un Pleno Extraordinario y por moción; por lo que pregunta que le digan qué sistema es el adecuado y le hará caso. -----

Que es tan difícil que se le facilite algún informe donde se acredite que la empresa está cumpliendo el pliego. Pregunta: Desde que están en el gobierno ¿Ha habido algún informe sobre Secopsa o me creo lo que dice el Sr. Julià? -----

D. Jordi Julià García (GMC), en turno de réplica, toma la palabra para pedir comprensión, ya que el Ayuntamiento no puede vivir pendiente de todas sus peticiones, ya que se colapsaría la actividad. -----

Que respecto a la persona que controla el contrato, se ha producido un cambio de personal por cumplimiento de una sentencia judicial; así como hay alguna otra baja de personal. -----

Que se encargará personalmente de buscar esos informes y llevarlos para que los pueda ver. -----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 12 votos a favor, 8 votos en contra (GMP) y 1 abstención (GMM-Ciutadans), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

6.7 Moción del Grupo Municipal Popular sobre adquisición de un desfibrilador para el Paraje de San José.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"En el Pleno Ordinario de la Diputación de Castellón, de fecha 19 de julio se aprobó por todos los grupos políticos que dicha administración iniciara los trámites para la adquisición de desfibriladores para todos los municipios de la provincia de Castellón y asumiera la formación del personal de la administración donde ese ubique cada desfibrilador para que su uso sea el adecuado. -----

Que la tramitación del expediente de contratación, a pesar de que ya se ha iniciado, se dilatará en el tiempo, demorando la compra de dichos aparatos, que con toda seguridad será después del verano, por la elevada cuantía que supone la compra de 135 desfibriladores. -----

Que siendo que el Paraje de San José tiene su máxima afluencia de turistas en época estival, siendo las Grutas, uno de los atractivos turísticos de la provincia de Castellón y de la Comunidad Valenciana, es donde mayor sentido tiene que se ubique un desfibrilador, que en un momento dado pueda salvar la vida a alguien que sufra una parada cardíaca. -----

Por todo ello el Grupo Popular del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó presenta para su inclusión en el orden del día la siguiente propuesta de acuerdo: --

Primero.- Que el ayuntamiento de La Vall d'Uixó adquiriera un desfibrilador para ubicarlo en el paraje de San José". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

Dª. Mª Yolanda González San José, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra iniciando su intervención haciendo referencia a la enfermedad de la fibrilación ventricular y los efectos positivos de los desfibriladores semiautomáticos de acción inmediata realizado por personal no sanitario en espacios públicos, que pueden salvar vidas. -----

Que la tendencia actual es colocar desfibriladores en lugares concurridos. Que en España hay un Real Decreto que traspassa a cada Comunidad Autónoma la decisión de poder legislar sobre la implantación de desfibriladores, así como los requisitos para su utilización. -----

Que la Diputación, en un Pleno celebrado el pasado 21 de julio, aprobó poner desfibriladores en todos los pueblos, pero cree que no se va a llegar a tiempo. Que el Paraje de San José, al ser un lugar muy concurrido en estas fechas, no se debe esperar a que lleguen los equipos suministrados por la Diputación, debiéndonos adelantar y poseer un desfibrilador en San José, que aprendan a manejarlo el personal de proximidad, de la taquilla, de los barqueros, de Protección Civil o Policía Local. -----

D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans, toma la palabra para señalar que como figura en el Orden del Despacho Extraordinario, también presenta una moción parecida pero más amplia. -----

La Sra. Alcaldesa interviene para proponer que los puntos 7 y 9 del Despacho Extraordinario sean debatidos conjuntamente y luego se votarán por separado. Los Portavoces de los Grupos Municipales aceptan la propuesta de la Alcaldía. -----

Continúa el Sr. Hernández, señalando que vivimos en una Ciudad con muchos actos deportivos y culturales, donde participa mucha gente y un desfibrilador puede salvar una vida. -----

Que en este Pleno se debería votar que, previos los informes pertinentes, la determinación de los espacios con estos dispositivos y formar a las personas en su utilización. -----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para considerar que se deberían unificar las propuestas ya que las considera complementarias. -----

Que en la moción del Grupo Municipal Popular hay una parte que no le termina de gustar, que es la referencia a la Diputación de Castellón. Que el tema tiene la suficiente importancia para que no se haga necesario invocar a otra Institución. -----

Considera que las cuestiones interesantes que se plantean deberían hacerlo en la Comisión Informativa, pues hay cuestiones de sentido común que ninguna persona se opondría que hubiera un desfibrilador en un centro donde hay mucha gente. -----

Concluye, indicando que si no se pueden consensuar las mociones, las votará a favor, tanto la presentada por el Grupo Municipal Popular como la de Ciudadans. -----

D. Javier Antonio Ferreres Burguete, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para señalar que la idea de la moción que presenta el Grupo Municipal Popular es tan buena que ni siquiera es suya. Que el tema del desfibrilador en San José ya lo están mirando. -----

Que si en la Diputación se justifica que el expediente de contratación se dilatará en el tiempo, se pregunta si aquí en el Ayuntamiento también se dilata en el tiempo. -----

Que presentar una moción antes de la época de verano, se podría tener algo en una semana, pero hoy por hoy seguramente será igual o más difícil que en la Diputación de Castellón. -----

Que el Equipo de Gobierno trabaja desde la planificación. Que tiene correos electrónicos desde el 14 de marzo y presupuestos desde el 1 de junio de una empresa. Que este tema se debe planificar, se debe conocer su funcionamiento, así como el número de desfibriladores necesarios, el número de unidades a adquirir para que resulten más baratos o el número de personas para los cursos de formación. Que en eso estamos trabajando. -----

Que en el presupuesto del 2017 habrá una partida para cardioproteger a todo el Pueblo. Que a petición de la Dirección del Hogar Sagrada Familia, ese punto ya está cardioprotegido por considerarlo un lugar sensible y se han formado once trabajadores. -----

Concluye su intervención anunciando que votarán a favor de la moción presentada por el Sr. Hernández, por el espíritu de la misma; pero no comparte la moción de la improvisación del Grupo Municipal Popular. -----

D^a. M^a Yolanda González San José (GMP), en turno de réplica toma la palabra para considerar que no es inteligente que alguien que nos quiere poner desfibriladores le digamos que no, cuando no nos va a costar nada. Que este es el caso de la Diputación pero daría igual que fuera otra Institución. -----

Que, ante la contestación que prevenía el Portavoz del Equipo de Gobierno, señala que tiene el presupuesto de una empresa de la Ciudad, en régimen de renting, que es el más interesante, que tiene un coste de 85€/mes más IVA. -----

Concluye considerando que es voluntad política que se instale ese desfibrilador en San José. -----

D. Javier Antonio Ferreres Burguete (GMS), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que tiene tres presupuestos y uno de ellos más baratos que el suyo. -----

Que donde consideraban que había una prioridad urgente, como es el Hogar Sagrada Familia, ya se ha instalado y el resto se presupuestará para que esté todo el pueblo cardioprotegido y no sólo las Grutas de San José. Que las compras se deben realizar con presupuesto. -----

Que el desfibrilador que venga de la Diputación será muy bien recibido. ---

Que la adquisición no es tan rápida como cree, pues además están los cursos de formación. Que respecto a las Grutas de San José, aparte del propio que llevará Protección Civil cuando preste el servicio en el puesto que se ha habilitado, en las Grutas de San José habrá otro todo el año; es decir, que estará doblemente cario protegida esa zona. -----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 10 votos a favor y 11 en contra (GMS, GMEU, GMC), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

6.8 Moción del Grupo Municipal Mixto-Som La Vall sobre hacer accesible toda la información relacionada con la subvenciones directas e indirectas a fiestas de la localidad, garantizando el mismo trato y procedimiento público para la concesión de ayudas a todas las Entidades.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"A pesar de la situación de emergencia social y la falta de recursos económicos, en los meses de mandato de esta nueva corporación municipal, este mismo Pleno ha tenido que acordar el reconocimiento extrajudicial de numerosas facturas impagadas por el PP, más de 450.000€, más de 70.000.000 millones de las antiguas pesetas de las que una buena parte corresponden, precisamente, a los compromisos electoralistas que, de manera ilegal, fueron adquiridos por el PP con las diferentes comisiones de fiestas de la Vall d'Uixó. Es decir, aquellos que dicen defender las fiestas resulta que luego ni presupuestan, ni dan explicaciones publicas, ni pagan. Con toda la tranquilidad de quien se considera impune, dejan la deuda para que otros las paguen. Al final somos todos los Valleros y Valleras los que terminamos pagando los caprichos del Partido Popular. -----

La mejor manera de defender las fiestas y la cultura, las tradiciones y la libertad del Pueblo es cumplir la Ley y ser transparentes en la concesión de las subvenciones, haciendo posible que toda la ciudadanía conozca el coste real de las mismas y garantizando criterios claros, no caprichosos ni electoralistas. -----

A pesar de esta lamentable hoja de servicios, desde el Partido Popular, insistentemente, intentan aparentar que las fiestas les importa, cuando la realidad -las facturas que no pagan- demuestra que lo único que realmente les interesa es aparecer en la foto, robando el protagonismo que corresponde a quienes trabajan, organizan y viven las fiestas. -----

Por cuanto antecede presentamos al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo: -----

Único.- Siguiendo el principio de transparencia, en el momento en que técnicamente sea posible, se publicarán en la pagina web y en los medios de información locales: -----

a.- Importe de las subvenciones, así como las memorias de las actividades realizadas por las entidades, que han recibido fondos públicos, tanto en la anterior legislatura anterior (2011-2015) como en la presente.

b.- El detalle del coste directo e indirecto, para el Ayuntamiento, de cualquier actividad realizada en la que participó (2011-2015) o en la que participe el consistorio.

c.- Así mismo, se informará a la opinión publica de las facturas reconocidas extrajudicialmente que tengan relación con las diferentes fiestas locales desde la legislatura 2011-2015 hasta la actualidad.

d.- Específicamente se detallará la participación, económica y/o con cualquier tipo de recurso, de la Empresa Municipal EMSEVALL en cualquier actividad relacionada con las fiestas, 2011-2015 hasta la actualidad". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que esta es una moción conocida, ya que se planteó en el mes de abril. Que ofrecer a la gente el conocer lo que cuestan las fiestas es algo que todo el mundo debe estar dispuesto. -----

Que hace varios Plenos ya expuso un ejemplo que ocurrió unos dos meses después de entrar en la Corporación. Que hay un procedimiento que se denomina reconocimiento extrajudicial, que tiene carácter extraordinario, pero que cada semana o cada quince días se acuerda pagar lo que no se había pagado cuando tocaba, porque no estaba previsto. -----

Que en ese momento se presentó una factura que decía “Ágape jornada confraternización directiva y miembros de Les Penyes en Festes” por un importe de 1.196 €, que en aquel momento se solía hacer a cuenta de todos nosotros y el Ayuntamiento lo pagaba. Que lo que ha ocurrido es que el Ayuntamiento cambió y ahora deben abonarlo los nuevos que han entrado. -----

Que eso no estaba previsto en ningún lugar, cuando se concedió la subvención, y en función de quien debía recibirlo, lo hizo gastando más de 1.000 € en un “Ágape”. -----

Si todas las partidas de fiestas se hicieran públicas, seguramente habría gente que no tendría ganas de ir a almorzar porque tendrían que explicar que a cuenta de nuestros impuestos alguno se va a almorzar. -----

Que es mejor que todo el mundo lo conozca desde el principio y establecer un mecanismo claro y transparente que diga que una Entidad tiene el mismo derecho a recibir una ayuda económica que otra, eliminando la posibilidad de que discrecionalmente tenga esa voluntad de decir que eso lo pago yo, sin pasar por un mecanismo de control. -----

Que si somos más rigurosos en los dineros públicos, seguramente no nos podrán la cara roja cuando digan que tú te gastas lo que no tienes y algunos están viviendo muy a gusto a costa de los impuestos de los demás. -----

Concluye, pidiendo el apoyo a la moción que presenta. -----

D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto Ciudadans, toma la palabra para señalar que en aras de la transparencia, votará a favor de la moción. -----

D^a M^a Elena Vicente-Ruiz Climent, (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para anunciar que su Grupo votará a favor de la moción. Que, no obstante, critica la intervención del Sr. Langa contra su Grupo y la califica de demagógica. ----

Precisa que esos 1.100€ eran de un almuerzo que se pagó a la gente de Protección Civil de La Vall y de fuera que vinieron a reforzar los encierros y que trabajaban gratis. -----

Que cuando termina una legislatura, lo hace a mitad del ejercicio económico y claro que quedan facturas sin pagar. Que cuando entraron a gobernar hace ocho años, también tuvieron que pagar facturas del Equipo de Gobierno anterior. -----

D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que no se critica el acto, sino que no estaba previsto en el Presupuesto ni tampoco en el del año siguiente. ----

Que desde el Equipo de Gobierno votarán a favor de la moción porque apuestan por la transparencia. -----

Que respecto a la gestión de las fiestas, el Equipo de Gobierno tiene dos objetivos fundamentales: Uno, mejorar la convivencia en las fiestas y, otro, la transparencia. -----

Que están de acuerdo en la apuesta por la transparencia, que lo considera fundamental en el ámbito de las fiestas, procediendo a continuación a enumerar las razones por las cuales así lo consideran. -----

Concluye su intervención, indicando que si todo el mundo conoce el coste, irá en beneficio de la gente que trabaja y se esfuerza para que haya fiestas. -----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som La Vall), en turno de réplica, toma la palabra para señalar, respecto a la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, que cuando los técnicos del Ayuntamiento dicen “Protección Civil”, dirían “Protección Civil”, cuando señalan “Ágape Comisión de fiestas”, así lo dicen. -----

Se pregunta ¿Saben cuánto se paga a las televisiones locales? ¿Qué se paga cada mes a las televisiones que no vienen a ningún Pleno? Que el anterior Equipo de Gobierno ha dejado de pagar muchas cosas y cosas que eran necesarias, demostrando la falta de previsión política y económica en la gestión. Que gestionaban mal. -----

Cree que es importante que se hagan cosas diferentes a lo que se hacía hasta ahora, y es una buena oportunidad para que toda la gente tenga derecho a saber en qué nos gastamos los dineros presupuestados. -----

D^a. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que la transparencia es una obligación. Que están de acuerdo con la propuesta de acuerdo de la moción, pero no con la defensa que el Sr. Langa ha efectuado sobre la misma, que la califica como demagógica. -----

D. Antoni Llorente Ferreres (GMEU), en turno de réplica, toma la palabra para manifestar que se alegra de que todos los Grupos Municipales vayan a apoyar la moción. -----

Precisa que además se han encontrado otras muchas facturas de fiestas patronales fuera del Presupuesto. Que el calificativo de demagogia depende de la perspectiva en que se mire. -----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

6.9 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans sobre instalación de desfibriladores en lugares públicos municipales creación de espacios “Cardioprotégidos” y formación de primeros auxilios.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"En España se estima que cada año se producen más de 30.000 paradas cardíacas, lo que equivale a una media de un paro cardíaco cada 20 minutos, ocasionando 4 veces más muertes que los accidentes de tráfico. En nuestro municipio también se dan estas situaciones y, lamentablemente, a pesar del esfuerzo y la profesionalidad de los servicios de emergencia no siempre terminan bien. -----

La muerte súbita es un problema sanitario de primera magnitud, representa un 15% de todas las muertes. En España se calcula que aproximadamente entre 40.000 y 60.000 españoles fallecen súbitamente cada año. Entre un 40 y 60% de los casos se da en pacientes en los que la muerte súbita es el primer síntoma de enfermedad. Sin una rápida actuación la mayoría de los pacientes fallecerá en minutos, por ello la rapidez de la asistencia sanitaria es esencial. -----

El 80% de los episodios tiene un origen cardiaco, de los cuales la mayoría son debidas a arritmias ventriculares malignas (taquicardia ventricular y fibrilación ventricular), ritmos potencialmente desfibrilables. La desfibrilación eléctrica consiste en aplicar sobre la pared torácica un pulso de corriente continua que despolariza las células cardiacas y restaura el ritmo normal. Tradicionalmente se aplica mediante desfibriladores manuales, en los quirófanos, UVIs móviles o servicios de emergencias, pero durante los últimos años se han desarrollado desfibriladores externos automáticos (o semiautomáticos) (DEA) que pueden utilizarse fácilmente sin un entrenamiento específico. -----

Un desfibrilador es un aparato electrónico portátil. Su utilización está indicada para tratar las paradas cardiorespiratorias o taquicardias, emitiendo un impulso de corriente continua al corazón y restableciendo un ritmo cardiaco efectivo. -----

Existen distintas iniciativas que se pueden poner en práctica desde los poderes públicos, como pueden ser el fomento del conocimiento de una amplia mayoría de la población de las nociones y técnicas básicas de Primeros Auxilios y RCP así como los procedimientos a seguir ante una parada o la adquisición de desfibriladores automáticos (DEA) y la formación en su uso de los trabajadores municipales responsables de las instalaciones donde se encuentren situados dichos aparatos, especialmente la de los miembros de la Policía Local, que en muchos casos son los primeros en llegar cuando se dan este tipo de situaciones de emergencia. -----

Los gobiernos autonómicos y el Ministerio de Sanidad recomiendan la instalación de desfibriladores con el objetivo de luchar contra la muerte súbita, ya que más del 80 por ciento de los casos podrían revertirse si se realizara una desfibrilación en los primeros minutos. Está demostrado que la utilización de un desfibrilador a tiempo puede suponer la diferencia entre la vida y la muerte o, al menos, minimizar las secuelas, sobre todo en forma de lesiones cerebrales. -----

Son muchos los municipios que han tomado medidas en este sentido y cada vez son más los municipios de la Comunidad Valenciana, así como a nivel nacional, que cuentan con desfibriladores en instalaciones municipales deportivas y en los espacios públicos donde se concentra un alto número de personas, asumiendo así la obligación que tienen los poderes públicos de promover la salud y en concreto la de los ayuntamientos como administración más cercana al ciudadano. -----

Este tipo de iniciativas vienen avaladas por organizaciones sanitarias como la Sociedad Española de Cardiología o la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo. -----

Para garantizar su correcto uso se desarrolló el Decreto 220/2007 de 2 de noviembre del Consell, que regula el uso de los desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en el territorio de la Comunitat Valenciana. Al mismo tiempo, el decreto autonómico fija los requisitos de formación inicial y continuada, regulando el procedimiento de acreditación de personas y entidades, así como la acreditación de las entidades formadoras y evaluadoras de la capacidad del alumnado. -----

Las administraciones sanitarias, de acuerdo con las indicaciones o recomendaciones de los organismos internacionales, en aquellos lugares en que se concentre o transite un gran número de personas DEBEN favorecer su disponibilidad en el mayor número de lugares donde se concentre una gran cantidad de personas y fijando los contenidos esenciales de la formación de quienes estén habilitados para usarlos. -----

Tras todo lo expuesto anteriormente, queda demostrado que estos dispositivos sanitarios son una herramienta muy valiosa para preservar la vida hasta la llegada de la asistencia sanitaria, con el objetivo de poder actuar con celeridad ante cualquier incidencia y prevenir la muerte súbita en deportistas aficionados y profesionales usuarios de las instalaciones deportivas municipales, haciendo su uso extensivo a cualquier evento público con gran asistencia se realizara en nuestra localidad. -----

Es por esto que la iniciativa de adquisición de desfibriladores debe ir acompañada de la adecuada formación del personal y de todo ciudadano que lo desee y que pueda llegar a tener a su alcance estos dispositivos. -----

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos de La Vall d'Uixó, propone al Pleno para su aprobación lo siguiente: -----

- Que desde la Concejalía de Sanidad se lleve a los centros de salud la propuesta para diseñar junto a los colectivos y agentes sociales, actuaciones de concienciación y formación en el municipio en Técnicas de Primeros Auxilios y de Reanimación Cardiopulmonar. -----
- Que desde el Ayuntamiento se evalúen los espacios públicos y deportivos, así como las piscinas municipales y se adquieran los desfibriladores necesarios, con objeto de incrementar la seguridad sanitaria en el municipio. -----
- Que se ponga en marcha la realización de los cursos de formación necesarios del personal competente, en cumplimiento del Decreto 220/2007 de 2 de noviembre del Consell, por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en todo el territorio de la Comunitat Valenciana. -----
- Que este Ayuntamiento, en colaboración con los profesionales de los centros de salud, el Consejo Escolar Municipal y los centros educativos del municipio, organice jornadas de Formación en Primeros Auxilios y que ofrezca formación en Primeros Auxilios, RCP y uso de desfibriladores DEA al personal municipal que lo desee, y de forma preferente, a los miembros de la Policía Local. -----
- Llevar a un grupo de profesionales sanitarios, voluntarios de las emergencias, protección civil y seguridad a impulsar la inclusión de la formación en Primeros Auxilios y Emergencias a la población en general. Se pretende así generar una cultura de protección civil que permita contar con ciudadanos entrenados, capaces de alertar a los servicios de emergencia y protegerse a ellos mismos y a quienes les rodean". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

6.10 Moción del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans sobre iluminación del acueducto y mejora de la iluminación ya existente en su entorno.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la consideración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"La iluminación representa una oportunidad para el alumbrado de las ciudades. Si tenemos en cuenta el proceso de urbanización, los retos que se plantean de diseño, gestión y usos de recursos en estos espacios hace necesaria la planificación sostenible e inteligente a largo plazo. La tecnología LED permite fusionar la inteligencia y la eficiencia energética. Los ahorros que se obtienen de la utilización de las mismas son superiores al 80% respecto a tecnologías convencionales, sumado a la larga vida útil de la instalación y los bajos costes de mantenimiento. -----

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, se han detectado carencias de iluminación en una zona importante de nuestra ciudad, no solo para los habitantes de ésta sino, para el turismo que durante estos años nos visita con frecuencia y que siempre se ha intentado fomentar como uno de los elementos característicos de nuestra ciudad: el Acueducto y su entorno. -----

El acueducto más grande de nuestra ciudad fue construido en época romana y se utilizó hasta los años treinta. Sufrió diversas reparaciones en época medieval, adaptándolas a las modas arquitectónicas del momento. Se encuentra completo desde su origen en la Cova de Sant Josep, conduciendo las aguas hasta tierras del Valle. Junto a él, se encuentra otro de menor tamaño, con sólo un arco de medio punto, también de época medieval, conformando ambos un conjunto hidráulico, utilizado desde muy antiguo para hacer funcionar dos molinos de cereales contiguos cuya presencia está atestiguada desde la época de la conquista de Jaime I. -----

Desde hace tiempo, desde la Concejalía de Turismo, se está trabajando para que nuestra ciudad crezca económicamente gracias al turismo que nuestras cuevas atraen, es por ello que creemos que los acueductos también son un punto importante de nuestro turismo y, su escasa iluminación, no permite al turista y a los vecinos de la ciudad, disfrutar de esta zona histórica de la misma. -----

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos de La Vall d'Uixó, propone al Pleno para su aprobación lo siguiente: -----

1. Que desde la Concejalía de Urbanismo se lleve a cabo un estudio de iluminación del Acueducto y de mejora de la de existente en su entorno. -----
2. Que una vez realizado el estudio, efectivamente se proceda a la iluminación del mismo, como elemento característico de nuestra ciudad para que tanto de día como de noche goce del protagonismo que merece y que hasta la fecha no se le ha concedido del todo". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans, toma la palabra para señalar que uno de los elementos más característicos de nuestro Pueblo es el acueducto, y que no tiene un protagonismo al no poseer un alumbrado adecuado. -----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que es una muy buena propuesta. Que el Equipo de Gobierno puede alegar que no hay recursos económicos para ello, pero se puede pedir ayuda a la Diputación, a la Generalitat Valenciana o a una idea mixta entre la empresa privada y la pública. -----

Cree que la protección de nuestro patrimonio cultural es una cuestión de todos y también de las empresas privadas y de las que viven del turismo. -----

Concluye, apoyando la moción. -----

D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para anunciar que su Grupo apoyará la moción que la califica como muy positiva, pero debe tenerse en consideración en este tema que ha sido muy castigado por el vandalismo. -----

Que se debería insistir en poder cortar el vandalismo de alguna manera. -----

D^a. Francesca Bartolomé Palasí, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para señalar que es cierto lo manifestado por el Sr. Clavell sobre el vandalismo. Que en el año 2007 ya se realizó una remodelación en esa zona y desaparecieron los focos en dos ocasiones. -----

Que en abril se ha solicitado un estudio de la zona, se está trabajando en ello y en la forma de que no se produzca ese vandalismo. Que cuando tengan el presupuesto, lo pondrán en marcha en el año 2017. -----

Que, como ya se está trabajando en ello, pide al Sr. Hernández que retire la moción. -----

D. Manuel Hernández Gómez, (GMMC), en turno de réplica, toma la palabra para contestar que no retira la moción presentada. -----

D^a. Francesca Bartolomé Palasí (GMS), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que como no retira la moción presentada, anuncia que el Equipo de Gobierno votará en contra de la moción porque ya se está trabajando en lo que plantea. -----

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por 10 votos a favor y 11 en contra (GMS, GMEU, GMC), no se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

6.11 Moción de la Alcaldía sobre toma de conocimiento de la renuncia al cargo de la Concejala Sra. M^a Teresa Díaz Melchor.

Por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la moción que para su aprobación, en su caso, se presenta a la conside-

ración de los Sres./as Concejales/as que constituyen el Consistorio Municipal, que, reproducida literalmente dice como sigue: -----

"Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó de la Sra. Maria Teresa Díaz Melchor, adscrito al Grupo Municipal Socialista, de fecha 8 de julio de 2016, y en donde solicita expresamente que la misma se haga efectiva en la primera sesión plenaria que se celebre. -----

Resultando que, la citada Concejala tomó posesión del cargo en la sesión constitutiva del Ayuntamiento de 13 de junio de 2015. -----

Resultando que la Sra. Díaz ha presentado la preceptiva Declaración de Intereses motivado por la presentación del escrito de renuncia al cargo de Concejala. -----

Considerando que, conforme a la normativa aplicable, la presentación del escrito de renuncia del cargo de Concejala debe conllevar la toma de conocimiento por parte de la Corporación Municipal. -----

Visto lo determinado en la legislación vigente, que se concreta en la siguiente: -----

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG). Artículos 15 y 182.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Artículo 75.7.

- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (LRLCV). Artículos 131 y 133.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 26 de noviembre de 1986 (ROF). Artículo 9.

- Reglamento Orgánico Municipal de 13 de noviembre de 2000 (ROM). Artículo 4.

- Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales.

Visto el informe del Sr. Secretario de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento (por unanimidad o la mayoría que resultare), acuerda: -----

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por escrito de la Sra. María Teresa Díaz Melchor, como Concejala del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó adscrita al Grupo Municipal Socialista. -----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que expida credencial al candidato siguiente de la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a las elecciones municipales de 2015". -----

Terminada la lectura, se inicia la votación señalada en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto cumpliéndose, en consecuencia, el requisito del quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose proceder a continuación a conocer y debatir el fondo del asunto. -----

En el turno de intervenciones, D. Manuel Hernández Gómez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciudadans, toma la palabra para señalar que ha coincidido poco con ella como Concejala y le hubiera gustado que hubiera pasado más tiempo en esa relación. -----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que ha compartido casi un año y que debe sentirse orgullosa de su labor. Que le desea lo mejor en lo personal y en la vida política, pidiendo que siga colaborando en la vida del Pueblo. -----

D. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que tiene dos hijos y siempre ha tenido que compaginar la vida profesional con la pública, y eso es muy duro. Que en nombre de sus compañeros de Grupo, le desea lo mejor. -----

D. Jordi Julià García, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra para desear que todo le vaya bien y aquí están sus compañeros para lo que necesite. -----

D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que dentro del Equipo de Gobierno se establece una relación muy intensa y en este caso destaca el trabajo conjunto que ha tenido con ella. -----

Destaca la honradez de este gesto, que es poco usual, deseándole lo mejor. ---

La Sra. Alcaldesa interviene para dar las gracias por haber aceptado estar en la lista del Partido Socialista. Que la decisión tomada la considera un acto noble y valiente. -----

Destaca la dificultad de compatibilizar el trabajo y el discurso de la mujer, de lo complicado que es ser mujer, madre, trabajadora y estar en política. -----

La felicita por el trabajo realizado y concluye deseándole lo mejor. Que no es un adiós, sino un hasta luego, porque en política no se deja de estar ni de participar. –

D^a. M^a Teresa Díaz Melchor, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para indicar que ha sido un placer el trabajar para los ciudadanos y ciudadanas de nuestro Pueblo. -----

Agradece a sus compañeros el esfuerzo, trabajo, compromiso y la responsabilidad que han realizado. Que son un gran equipo y ha sido un placer trabajar con ellos. -----

Que, como ha dicho en rueda de prensa, es el momento de hacer una pausa y agradecer la paciencia que han tenido con ella.

Concluido el turno de intervenciones, en votación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril y 106 y 107 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los veintiún Sres./as presentes en la sesión, se aprobó la moción transcrita al inicio del presente punto, en su mismo tenor literal y a cuyo efecto se da aquí por reproducida. -----

13/16.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

7.1 Dña. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), toma la palabra para hacer referencia al debate habido en la moción sobre Secopsa y el Portavoz del Equipo

de Gobierno ha hecho referencia o ha entendido que una sentencia judicial había condicionado el trabajo de los funcionarios. -----

La Sra. Alcaldesa contesta a qué se refería a una situación personal del técnico en cuestión. -----

7.2 Dña. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), toma la palabra para señalar que el Sr. Secretario hizo un informe referente al estado estructural del edificio del Ayuntamiento y que hacía necesario cambiar el salón de Plenos. Pregunta: ¿Ese informe puede condicionar el acceso al “Xupinazo”? -----

7.3 Dña. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Sr. Llorente sobre la Diputación Provincial y que éste había dado 395€ al Ayuntamiento como ayuda en concepto de la lucha contra los mosquitos. Que resulta que el Ayuntamiento solo pidió una subvención sobre 978 €, cantidad baja respecto a otros Ayuntamientos. Ruega: Si se le puede corroborar que esos datos son ciertos. -----

7.4 Dña. M^a Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), toma la palabra para pedir el número de procedimientos judiciales que están en suspenso, los motivos por los cuales se ha pedido la suspensión y, en el caso de que sean de personal, a qué funcionarios afecta la suspensión. -----

La Sra. Alcaldesa contesta que sobre el estado del edificio, le hará llegar el informe del Arquitecto Municipal. Que no hay ninguno que prohíba el “Xupinazo” el próximo sábado en el balcón. -----

Que sobre las otras cuestiones, le hará llegar la información. -----

7.5 D. Oscar Clavell López (GMP), toma la palabra para recordar que hace dos meses y medio, el 18 de mayo, solicitó su Grupo la celebración de un Pleno Extraordinario y durante su desarrollo no tuvieron el segundo turno de palabra. Que reitera la petición de informe del Sr. Secretario que diga en qué artículo en concreto del Reglamento Orgánico Municipal dice que la Alcaldesa puede ampliar, reducir o eliminar el segundo turno de intervenciones. -----

7.6 D. Oscar Clavell López (GMP), toma la palabra para señalar que en reiteradas comparecencias ha solicitado información relacionada con las obras que se realizaron en la “Caseta del fútbol” y que la subvención tenía una finalidad muy concreta, que era dar el uso de Archivo Municipal de los documentos de la fábrica Segarra. Que sabemos que se ha ampliado Urbanismo con Medio

Ambiente, por lo que pregunta: ¿Se ha solicitado el cambio de uso? ¿Se tiene respuesta a ese cambio de uso? -----

La Sra. Alcaldesa interviene para señalar que se encargará de hacer pasar la información. -----

7.7 Dña. Gema Domínguez Vera (GMP), toma la palabra para recordar que en el último Pleno hizo constar que llevaba tiempo requiriendo documentalmente información que no se le facilitaba, concretamente una de ellas afectaba el Area de Personal, referente a las horas extras de la Policía Local, y la otra sobre las sentencias que habían habido en este Ayuntamiento durante esta legislatura. -----

Que respecto a las horas extras de la Policía Local, en el acta consta que la Sra. Alcaldesa le respondió que se le había contestado, y eso no es cierto. Que se le contestó 6 días después. -----

La Sra. Alcaldesa interviene para pedirle disculpas, pues el Sr. Secretario le ha señalado que fue un error suyo no intencionado, ya que se le olvidó entregarle la contestación. -----

Prosigue la Sra. Domínguez con el tema de las sentencias, indicando que hace poco se le facilitaron dos sentencias más; por lo que pregunta: ¿A fecha de hoy el Ayuntamiento tiene alguna notificación de sentencias pendientes de entregar al Grupo Municipal Popular? -----

La Sra. Alcaldesa contesta que sabe que todo el listado de sentencias que se le han entregado. Que se le da la orden al funcionario de que entregue las sentencias y entiende que lo hará. Que no va a ir detrás del funcionario para ver si se le entrega o no la sentencia. -----

Que no ha dado ninguna orden política para que no se entregue ninguna sentencia. -----

La Sra. Domínguez vuelve a intervenir para señalar que hablan mucho de transparencia pero no se ejerce. Que no puede estar diez meses para obtener una información que solo lleva cinco minutos de trabajo. -----

La Sra. Alcaldesa contesta que si el Partido Popular hubiera invertido 1 euro en la Administración Electrónica, se habría avanzado. Que es una vergüenza que en siglo XXI se puedan pagar facturas o firmar expedientes mediante el

teléfono móvil, con el consiguiente ahorro de papel, pero en este Ayuntamiento todavía todo va en papel. -----

Prosigue su intervención dando cuenta del número de comparencias que realizó la Concejala Sra. Bartolomé en la legislatura anterior, que se concreta en 77 comparencias, de las cuales 22 fueron contestadas; es decir, un 30,56%. Considera que todas las comparencias del Grupo Municipal que han sido contestadas en esta legislatura superan ese 30,56%.

Seguidamente se produce un turno de réplicas y contrarréplicas entre la Sra. Domínguez y la Sra. Alcaldesa sobre la cuestión planteada. -----

Se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín

